



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA GUAJIRA.
Febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO ALIMENTOS
DEMANDANTE: DANIELIS YUDITH DE ARMAS RIVERO
DEMANDADO: GUILLERMO MANUEL POZO LINDO
RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2022-00014-00

Vista la certificación expedida por el Banco Agrario de Colombia S.A. de la ciudad de San Juan del Cesar – La Guajira, este despacho ordena oficiar a la empresa empleadora del demandado, para que los dineros retenidos en el proceso de la referencia sean consignados a nombre de la demandante señora **DANIELIS YUDITH DE ARMAS RIVERO**, identificada con la C.C. No. 56.059.405, en la cuenta de ahorro No. 4-241-30-01602-7.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Ley
2213 de 2022 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ